



Superintendencia del Mercado de Valores
de la República Dominicana



INFORME REGULATORIO 01-2023

NOVIEMBRE DE 2022 A MARZO DE 2023

DIRECCIÓN DE REGULACIÓN E INNOVACIÓN
31 de marzo de 2023

www.simv.gob.do

Contenido

RESUMEN EJECUTIVO	2
Métricas de desempeño.	3
Normativas relevantes.....	4
REGLAMENTOS DEL CNMV	6
RESOLUCIONES DEL CNMV.....	7
RESOLUCIONES DE LA SIMV	7
CARTA CIRCULAR.....	12
PROYECTOS EN CONSULTA PÚBLICA.....	13

RESUMEN EJECUTIVO

La Superintendencia del Mercado de Valores (referida en lo adelante como “SIMV” o por su nombre completo) coloca a disposición del público su Informe Regulatorio SIMV 01-2023 correspondiente al período comprendido desde el 21 de noviembre de 2022 al 31 de marzo de 2023.

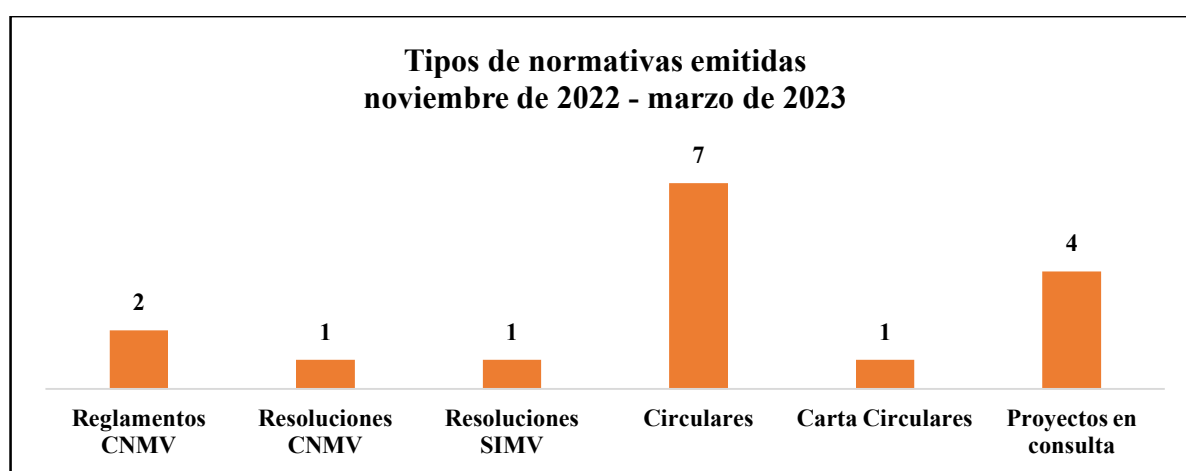
La Ley núm. 249-17 del Mercado de Valores establece que el Consejo Nacional del Mercado de Valores (CNMV) es el órgano competente para establecer los reglamentos relativos a las actividades del mercado de valores, quedando a cargo del Superintendente del Mercado de Valores el desarrollo de las normas técnicas u operativas derivadas de la Ley núm. 249-17.

La Superintendencia publica todos los reglamentos, resoluciones, circulares e instructivos encontrándose disponibles en el portal web de este órgano regulador.

Este informe persigue agrupar los actos administrativos de naturaleza normativa emitidos tanto por el Consejo Nacional del Mercado de Valores como por la Superintendencia del Mercado de Valores en el citado período, teniendo a su vez, como objetivo principal que sirva de herramienta consultiva, detallando de forma clara y especializada las principales normas emitidas por el Superintendente y el CNMV.

Métricas de desempeño.

Durante el período de enfoque de este informe (noviembre de 2022 – marzo de 2023), la **Dirección de Regulación e Innovación** elaboró un total de dieciséis (16) normativas, compuestas por dos (2) reglamentos del CNMV, una (1) resolución del CNMV, una (1) resoluciones del SIMV, siete (7) circulares, una (1) carta circular y cuatro (4) proyectos de resoluciones en consulta pública, dirigidas a los participantes del mercado de valores, en especial, a las sociedades administradoras de mecanismos centralizados de negociación, sociedad administradoras de fondos de inversión, sociedades proveedoras de precios, sociedades calificadoras de riesgo, sociedades fiduciarias, los patrimonios autónomos y al público.



Así las cosas, la actividad regulatoria de la SIMV durante este período ha estado orientada a la actualización del marco regulatorio de cara a temas referentes a los participantes del mercado de valores como las Sociedades Proveedoras de Precios, composición del consejo de administración de las Sociedades Administradoras de Mecanismos Centralizados de Negociación en materia de Gobierno Corporativo y remisión de información periódica de los participantes el mercado de valores, vinculación (*onboarding*) digital, implementación de la base de datos de eventos de pérdida por riesgo operacional, generación de advertencias sobre esquemas fraudulentos y otros esquemas de inversión que no se encuentran inscritos en el Registro del Mercado de Valores.

Si se clasifican por materia técnica, las dieciséis (16) normativas emitidas durante el período de enfoque se distribuirán de la manera siguiente:



En razón de lo anterior, se vislumbra una visión regulatoria debidamente alineada con los Ejes estratégicos de la Superintendencia del Mercado de Valores, muy en especial, a los Ejes I, IV y V enfocados en el fortalecimiento de la regulación y supervisión del mercado de valores, la protección al inversionista, digitalización, innovación y uso de nuevas tecnologías, respectivamente.

Normativas relevantes.

La Superintendencia del Mercado de Valores en cumplimiento a los objetivos de Ley núm. 249-17 instrumenta la regulación a fin de canalizar, coordinar y formular las propuestas regulatorias necesarias para la correcta vigilancia del mercado a través de la emisión de normativas prudenciales para conducir la actuación de los participantes del mercado de valores, velando por la protección de los inversionistas, salvaguardando la integridad y transparencia del mercado y procurando que los mismos sean justos y eficientes.

Las iniciativas regulatorias persiguen elevar los estándares de las prácticas y conductas de quienes hacen presencia en el Mercado de Valores y, para el desarrollo de su función, la SIMV cada año define los temas que serán evaluados en el marco regulatorio tomando en consideración aspectos de desarrollo del mercado o conductuales que son prioritarios para el sector, a través de una correcta planificación regulatoria.

Cabe destacar, que la SIMV en aras de proteger a los inversionistas ha trabajado arduamente en la emisión de circulares orientadas a advertir sobre esquemas fraudulentos y personas físicas o jurídicas que no se encuentran inscritas en el Registro del Mercado de Valores.

Asimismo, aclaraciones sobre esquemas de emisión de criptomonedas o *Inicial coin offerings* ICO (por sus siglas en inglés), con la finalidad de educar al público sobre este tipo de esquemas de inversión y a la vez, motivar a que se informen apropiadamente a través de los mecanismos consultivos que la SIMV tiene disponible.

El resto del informe se divide en cinco (5) secciones respecto de las normativas dictadas durante el período de enfoque del presente informe, de la forma siguiente: (i) Reglamentos emitidos por el CNMV, (ii) Resoluciones del CNMV y de la SIMV, (iii) Circulares, (iv) Cartas circulares y, (v) Proyectos que se encuentran en consulta pública.

Con este primer informe regulatorio se inaugura la serie, que tendrá una periodicidad semestral con cortes al 30 de junio y al 31 de diciembre de cada año.

REGLAMENTOS DEL CNMV

Reglamento de Sociedades Proveedoras, aprobado mediante Tercera Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores, R-CNMV-2023-03-MV, de fecha siete (07) de febrero del dos mil veintitrés (2023).

Palabras claves: Sociedades Proveedoras de Precios.

Este Reglamento tiene como objeto desarrollar las disposiciones relativas a los principios, criterios y requisitos que rigen el proceso de autorización e inscripción en el Registro del Mercado de Valores de las sociedades proveedoras de precios, así como su funcionamiento y la contratación y prestación de sus servicios. Este Reglamento es de aplicación obligatoria a las sociedades que deseen operar como proveedoras de precios y, de igual forma, es de aplicación a los participantes del Mercado de Valores y a los patrimonios autónomos inscritos en el Registro que realicen valoración de sus Portafolios de Inversión.

El Reglamento puede consultarse en línea:

[Reglamento de Sociedades Proveedoras de Precios](#)

Rectificación de la redacción contenida en el artículo 35, literal b), del Reglamento de Gobierno Corporativo, mediante la Cuarta Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores, R-CNMV-2023-04-MV, de fecha siete (07) de febrero del dos mil veintitrés (2023).

Palabras claves: Sociedades Administradoras de Mecanismos Centralizados de Negociación, Intermediarios de Valores, Miembros del Consejo de Administración, Gobierno Corporativo.

Se rectifican las disposiciones del artículo 35 relativo a los requisitos para la designación de los miembros del Consejo de Administración de las sociedades administradoras de mecanismos centralizados de negociación, eliminando del literal b) del referido artículo la limitante establecida en este de cara a los intermediarios de valores, conforme constaba en el Reglamento previo a la citada rectificación.

El Reglamento puede consultarse en línea:

[Reglamento de Gobierno Corporativo rectificado por la Res. núm. R-CNMV-2023-04-MV](#)

RESOLUCIONES DEL CNMV

Resolución CNMV-2022-26-MV sobre la extensión del plazo de adecuación del Reglamento para las Sociedades Calificadoras de Riesgo.

Palabras claves: Extensión, Plazo de adecuación reglamentaria, Sociedades Calificadoras de Riesgo.

Esta Resolución autoriza de manera excepcional, que el plazo de adecuación que corresponde al Reglamento para las Sociedades Calificadoras de Riesgo prescriba el treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

La Resolución puede consultarse en línea: [R-CNMV-2022-26-MV](#)

RESOLUCIONES DE LA SIMV

Resolución R-NE-SIMV-2022-08-SAFI que establece disposiciones sobre la publicación de las comisiones cobradas a los fondos de fondos.

Palabras claves: Comisión, Fondos de fondos, Sociedad Administradora de Fondos de Inversión.

Esta Resolución establece disposiciones sobre el contenido mínimo de la información publicada por la sociedad administradora de fondos de inversión, en sus oficinas y su página web, respecto de la forma de presentación de la comisión por administración y la comisión por éxito o desempeño, conforme aplique, y el porcentaje que presentan las comisiones cobradas en los fondos de inversión administrados por la misma sociedad administradora en los que inviertan los fondos de fondos y las inversiones realizadas por los fondos de fondos que administre la propia sociedad.

La Resolución puede consultarse en línea: [R-NE-SIMV-2022-08-SAFI](#)

CIRCULARES DE LA SIMV

Circular núm. 14/22: Lanzamiento del simulador de examen acreditación para corredores de valores y promotores de inversión persona física y publicación de calendario de presentación, de fecha veintiuno (21) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Palabras claves: Simulador virtual, examen de acreditación, corredores de valores, promotores de inversión persona física, innovación.

Esta Circular informa a los solicitantes interesados que la Superintendencia del Mercado de Valores la puesta a disposición de un simulador de examen a través de su página web, que permite recrear un escenario de prueba no vinculante para fines de estudio. Al mismo tiempo, informa a los corredores de valores y promotores de fondos de inversión persona física que los exámenes de acreditación para la emisión y renovación de las licencias fueron habilitados a partir del nueve (09) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

La Circular puede consultarse en línea: [Circular núm. 14/22](#)

Circular núm. 15/22: Revelación en los estados financieros anuales de las medidas transitorias para mitigar el impacto del valor razonable del portafolio de inversiones de los intermediarios de valores y los fondos de inversión, de fecha veintiuno (21) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Palabras claves: Estados financieros, valor razonable, intermediarios de valores, fondos de inversión.

Con esta circular se informa a los intermediarios de valores y a los fondos de inversión que se encuentran acogidos o que en algún momento se acogieron a las disposiciones establecidas en la Resolución que extiende, modifica y adopta medidas transitorias para mitigar el impacto del valor razonable del portafolio de inversiones de los intermediarios de valores y los fondos de inversión, R-NE-SIMV-2022-07-MV, y realizaron la reclasificación de los valores de renta fija, sobre las informaciones que deben revelar mediante notas en sus estados financieros anuales correspondientes al año dos mil veintidós (2022).

La Circular puede consultarse en línea: [Circular núm. 15/22](#)

Circular núm. 01/23: Modificación de la Circular C-SIMV-2020-11-MV, contentiva del Instructivo del Reglamento de Oferta Pública, de fecha doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Palabras claves: Instructivo del Reglamento de Oferta Pública.

Esta Circular modifica las formalidades de los documentos establecidos en el Instructivo del Reglamento de Oferta Pública, los requisitos de autorización e inscripción en el Registro del Mercado de Valores de las Ofertas Públicas de Valores, los requisitos de autorización e inscripción en el Registro del Mercado de Valores de las Ofertas Públicas de Valores de Renta Fija PYMES, los requisitos de autorización e inscripción en el Registro del Mercado de Valores de las Ofertas Públicas de Valores de Renta Fija de Emisores recurrentes, los requisitos de autorización e inscripción en el Registro del Mercado de Valores de las Ofertas Públicas de Valores de Renta Fija de régimen simplificado y el Prospecto para Ofertas Públicas de Acciones. Asimismo, incorpora disposiciones en el Prospecto de emisión para Ofertas Públicas de Acciones relacionadas con la emisión de Warrants, Ofertas Públicas de Valores de Renta Fija, régimen simplificado, régimen para PYMES y Ofertas Públicas de intercambio de Valores de Renta Fija.

La Circular puede consultarse en línea: [Circular núm. 01/23](#)

Circular núm. 02/23: sobre advertencias de personas físicas o jurídicas, instrumentos financieros o actividades no autorizadas por la Superintendencia del Mercado de Valores, de fecha veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Palabras claves: Advertencias, instrumentos financieros, actividades no autorizadas.

Esta Circular informa sobre la emisión de avisos de advertencia dirigidos al público con el objetivo de comunicar sobre personas físicas o jurídicas, instrumentos financieros o actividades que no se encuentran autorizadas por la Superintendencia ni inscritos en el Registro del Mercado de Valores que, por ende, no están sujetas a la supervisión de este ente regulador.

La Circular puede consultarse en línea: [Circular núm. 02/23](#)

Circular núm. 03/23: Notificación de extensión de plazo de adecuación del Reglamento para las Sociedades Calificadoras de Riesgo, de fecha veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Palabras claves: Sociedades calificadoras de riesgo.

Esta Circular informa a las Sociedades Calificadoras de Riesgo de la autorización, de manera excepcional, que el plazo de adecuación que corresponde al Reglamento para las Sociedades Calificadoras de Riesgo venza el treinta (30) de marzo del dos mil veintitrés (2023), fecha a partir de la cual, de manera definitiva e improrrogable, iniciaría su fiscalización.

La Circular puede consultarse en línea: [Circular núm. 03/23](#)

Circular núm. 04/23: Advertencia sobre la adquisición de activos virtuales y criptoactivos y la participación en esquemas conocidos como *initial offerings* (ICO, por sus siglas en inglés), de fecha nueve (09) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Palabras claves: Activos virtuales, criptoactivos, *initial coin offerings*.

Esta Circular advierte al público sobre el riesgo asociado a la participación en esquemas o mecanismos no regulados que se ofrecen para recaudar fondos con el objetivo de financiar proyectos y actividades conocidas internacionalmente como *initial coin offerings* (ICO) e informa que en la actualidad no existen regulaciones oficiales en la República Dominicana para la oferta o promoción de activos virtuales o criptoactivos u otros activos similares.

La Circular puede consultarse en línea: [Circular núm. 04/23](#)

Circular núm. 06/23: Notificación de Indexación reglamentaria del monto máximo a emitir por las Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES) en valores de Oferta Pública de renta fija con calificación de riesgo voluntaria y el monto máximo de inversión de los pequeños inversionistas de fecha treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Palabras claves: Indexación, pequeños inversionistas, PYMES, calificación de riesgo voluntaria.

Esta Circular notifica al público la Indexación reglamentaria del monto máximo a emitir por las Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES) en valores de Oferta Pública de renta fija con

calificación de riesgo voluntaria y el monto máximo de inversión de los pequeños inversionistas. Informa la equivalencia al monto máximo a emitir por las PYMES en valores de Oferta Pública de renta fija denominados en pesos dominicanos y dólares de los Estados Unidos de América con calificación de riesgo voluntaria para los valores

La Circular puede consultarse en línea: [Circular núm. 06/23](#)

CARTA CIRCULAR

Carta Circular núm. 01/23: Avances en la implementación de la Base de Datos de Eventos de Pérdida por Riesgo Operacional (BDEP), de fecha treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Palabras claves: Intermediarios de Valores, Base de datos de eventos de pérdida, Riesgo Operacional, Supervisión Basada en Riesgo, Participantes del Mercado de Valores.

Esta Circular informa a los Intermediarios de Valores que deben remitir el estatus del avance de implementación de los lineamientos concernientes al Reglamento sobre Gestión Integral de Riesgos para los Intermediarios de Valores sobre la Base de Datos de Eventos de Pérdida por Riesgo Operacional (BDEP). Asimismo, se recomienda a los demás participantes del Mercado de Valores que implementen de manera voluntaria la BDEP.

La Circular puede consultarse en línea: [Carta Circular núm. 01/23](#)

PROYECTOS EN CONSULTA PÚBLICA

Tercera Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores, R-CNMV-2023-09-MV, autorización para someter a consulta pública el proyecto de modificación de la Norma que regula las sociedades fiduciarias y los fideicomisos de Oferta Pública, de fecha veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Palabras claves: Sociedades fiduciarias, fideicomisos de Oferta Pública, fideicomitente, entidad de valoración de los activos del fideicomiso.

Esta resolución conoce la autorización de la consulta pública del “Proyecto de Modificación de la Norma que Regula las Sociedades Fiduciarias y los Fideicomisos de Oferta Pública”, cuyo objeto es esclarecer los requisitos a los que deben sujetarse las personas jurídicas que deseen fungir como fiduciarios de fideicomisos de oferta pública de valores, así como los criterios y requisitos específicos para la entidad de valoración de los activos del fideicomiso.

El Proyecto puede consultarse en línea: [R-CNMV-2023-09-MV](#)

Cuarta Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores, R-CNMV-2023-10-MV, que aprueba la consulta pública del proyecto de Reglamento sobre Seguridad Cibernética y de la Información en el Mercado de Valores, de fecha veintiuno (21) de marzo del dos mil veintitrés (2023).

Palabras claves: Seguridad Cibernética, Información

Esta resolución conoce la autorización de la consulta pública del “Proyecto de Reglamento sobre Seguridad Cibernética y de la Información en el Mercado de Valores”, cuyo objeto es establecer los criterios y lineamientos generales que deben adoptar los participantes del Mercado de Valores para procurar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información y el funcionamiento óptimo de los sistemas de información y de la infraestructura tecnológica. Asimismo, establecer la adopción e implementación de prácticas para la gestión de riesgos de la seguridad cibernética y de la información.

El Proyecto puede consultarse en línea: [R-CNMV-2023-10-MV](#)

Resolución del Superintendente del Mercado de Valores, R-NE-SIMV-2023-02-MV, que aprueba la consulta pública del proyecto de Resolución sobre vinculación (*onboarding*) digital, uso de medios digitales y canales no presenciales en el Mercado de Valores, de fecha treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Palabras claves: Vinculación digital, *Onboarding digital*, Uso de medios digitales, Canales no presenciales, Intermediarios de Valores, Sociedad administradora de fondos, fondos abiertos.

Esta resolución conoce la autorización de la consulta pública del “Proyecto de resolución sobre vinculación (*onboarding*) digital, uso de medios digitales y canales no presenciales en el Mercado de Valores”, cuyo objeto es complementar las disposiciones existentes en la Ley núm. 249-17, sus reglamentos y normas accesorias, sobre el uso de medios digitales, canales no presenciales y vinculación (*onboarding*) digital en el Mercado de Valores.

El Proyecto puede consultarse en línea: [R-NE-SIMV-2023-02-MV](#)

Resolución del Superintendente del Mercado de Valores, R-NE-SIMV-2023-01-MV, que aprueba la consulta pública del proyecto de Resolución que establece disposiciones generales sobre la información que deben remitir periódicamente los participantes del Mercado de Valores aprobada mediante la Única Resolución del Superintendente del Mercado de Valores, de fecha tres (03) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Palabras claves: Remisión de información periódica, participantes del mercado de valores, estados financieros.

Esta resolución conoce la autorización de la consulta pública del “Proyecto de Resolución que establece disposiciones generales sobre la información que deben remitir periódicamente los participantes del Mercado de Valores”, cuyo objeto es establecer las disposiciones a las que deben acogerse los participantes del Mercado de Valores inscritos en el Registro del Mercado de Valores y otras personas que determine la Superintendencia para la remisión de información de conformidad con la Ley núm. 249-17, sus Reglamentos y demás normativas complementarias vigentes.

El Proyecto puede consultarse en línea: [R-NE-SIMV-2023-01-MV](#)